



DOÑA MARÍA TERESA MARTÍN BAUTISTA
SECRETARIA GENERAL DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CERTIFICO:

Que la Excma. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno sesión extraordinaria celebrada el día 09 de septiembre de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

4º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA QUE COMPITAN, INDIVIDUALMENTE O EN PAREJA Y A ENTIDADES DEPORTIVAS QUE COMPITAN POR EQUIPOS. (EXPTE. MOAD 2026/PES_01/013358).

El Sr. Vicepresidente Tercero, y Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas, formula la siguiente Propuesta una vez conformada e intervenida por la Intervención:

“Visto, en relación a la promoción del Deporte en nuestra provincia, que conforme a lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía local de Andalucía, cuando detalla las competencias propias de nuestros municipios en materia de promoción del Deporte Base, y considerando la necesidad de realizar actuaciones supramunicipales, nace el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES PARA EL BIENIO 2026/2027 (Expte. MOAD 2026/PES_01/002758).

Visto que, con dicho Plan Estratégico en materia de Deportes, la Diputación Provincial de Granada, en ejercicio de sus competencias de asistencia, cooperación y coordinación con los municipios de la provincia, impulsa el desarrollo del deporte en todos sus niveles —base, federado, de élite y para la salud— promoviendo la participación de la ciudadanía, la dotación de infraestructuras y la organización de eventos que proyecten la provincia como referente deportivo. Adicionalmente, establece el PES 2026/2027 como Objetivo estratégico el siguiente: OE5.- Apoyar a deportistas y equipos granadinos en su preparación y participación en competiciones de alto nivel internacional, nacional y autonómico, fomentando su desarrollo deportivo, la excelencia deportiva y la promoción provincial en escenarios de máxima competición.

Considerando el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio de Deportes y por el Técnico de Administración General adscrito a la Delegación de Deportes e Instalaciones Deportivas y de conformidad con lo establecido en el artículo 39.A de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2026, que atribuye al Presidente, asistido por la Junta de Gobierno, la competencia para la aprobación de las convocatorias de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, así como de la autorización del gasto que se derive, y en uso de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno mediante la Resolución de la Presidencia nº 7296, de 27 de noviembre de 2025, para

Código Seguro de Verificación	IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Fecha	10/09/2026 11:09:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Página	1/44





su asistencia, y al Presidente para la Resolución, vengo a PROPONER al Sr. Presidente de ésta Diputación Provincial, para que asistido por la Junta de Gobierno:

PRIMERO.- Que se apruebe la CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA QUE COMPITAN, INDIVIDUALMENTE O EN PAREJA Y A ENTIDADES DEPORTIVAS QUE COMPITAN POR EQUIPOS, autorizando el gasto en la cantidad de 100.000,00 € existente en la aplicación presupuestaria 161.34115.48004, "CONVOCATORIA GRANADA COMPITE", según documento contable A número 920260012215 por importe de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €).

SEGUNDO.- A los efectos de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, según Resolución dictada por la Intervención General de la Administración del Estado, se cumplimentan los siguientes Códigos de Datos, sobre el siguiente rango de valores:

Finalidad: 18 (Otras actuaciones de carácter económico)

Tipo de Beneficiario: FSA (Personas físicas que no desarrollan actividad económica) y JSA (Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica).

Momento de justificación del programa: POS (la justificación será anterior al pago).

Fecha límite de presentación de la justificación: Tres meses siguientes a la fecha de resolución de concesión de la subvención.

Fecha de Ejecución: Tiempo comprendido entre el 01/07/2025 y la fecha de publicación de la convocatoria.

Impacto de Género: NULO

Actividad Económica: 93.1 (actividades deportivas)

Coste Total de la Actividad: 100.000,00 €

TERCERO.- Que se proceda a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso-administrativa de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Código Seguro de Verificación	IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Fecha	10/09/2026 11:09:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Página	2/44





Así lo propone al Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, para que resuelva asistido por la Junta de Gobierno,

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A DEPORTISTAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA QUE COMPITAN, INDIVIDUALMENTE O EN PAREJA Y A ENTIDADES DEPORTIVAS QUE COMPITAN POR EQUIPOS "GRANADA COMPITE".

ARTÍCULO 1.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es establecer y regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a:

- 1) Deportistas de la provincia de Granada que hayan competido individualmente o en pareja desde 01/07/2025 hasta la fecha de publicación de la convocatoria.
- 2) Entidades deportivas de la provincia de Granada que hayan competido desde 01/07/2025 hasta la fecha de publicación de la convocatoria.

Se pretende apoyar la actividad deportiva de competición desarrollada por deportistas individuales (que compitan individualmente o en pareja) y equipos, que cumplan los requisitos que se establecen en la presente convocatoria, mediante la cobertura de los gastos derivados de la preparación y participación en competiciones/ligas oficiales federadas no profesionales de carácter autonómico, nacional e internacional, disputadas desde el 1 de julio de 2025 hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Estas actuaciones están enmarcadas en el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES PARA EL BIENIO 2026/2027 (Expte. MOAD 2026/PES_01/002758) y responden al compromiso de la Diputación de impulsar el desarrollo del deporte en todos sus niveles —base, federado, de élite y para la salud— promoviendo la participación de la ciudadanía y la organización de eventos que proyecten la provincia como referente deportivo.

Se alinea el objeto de la convocatoria con el objetivo estratégico 5 de dicho Plan, del que es consecuencia y que tiene el siguiente tenor literal:

OE5.- Apoyar a deportistas y equipos granadinos en su preparación y participación en competiciones de alto nivel internacional, nacional y autonómico, fomentando su desarrollo deportivo, la excelencia deportiva y la promoción provincial en escenarios de máxima competición.

Estas subvenciones tienen como finalidad la cooperación, por parte de la Excm. Diputación Provincial de Granada, en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia empleando

Código Seguro de Verificación	IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Fecha	10/09/2026 11:09:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Página	3/44





para ello la promoción de todas aquellas actuaciones, actividades o eventos que tengan el deporte como origen y motivo para la dinamización y promoción de nuestra provincia a través del apoyo a deportistas y equipos destacados al máximo nivel, al constituir los mismos un espejo para los futuros practicantes del deporte y contribuir con sus actuaciones deportivas al fomento de la imagen de la provincia.

ARTÍCULO 2.- RÉGIMEN JURÍDICO

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las siguientes normas, que conforman el marco jurídico aplicable a la concesión de subvenciones por parte de las administraciones públicas:

- Esta convocatoria se aprueba en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de Granada para el ejercicio 2026, conforme al artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, **por lo que se rigen por dichas Bases de Ejecución del Presupuesto que son de aplicación.**
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.

ARTÍCULO 3.- PRESUPUESTO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 161.34115.48004, "CONVOCATORIA GRANADA COMPITE", del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial de Granada para el ejercicio 2026.

Se establecen las siguientes líneas de subvención, cada una con destinatarios y requisitos diferenciados, con la siguiente dotación económica:

Código Seguro de Verificación	IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Fecha	10/09/2026 11:09:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Página	4/44





Línea 1 de subvenciones destinadas a deportistas individuales que compitan individualmente o por pareja: dotada con CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €)

Línea 2 de subvenciones destinadas a entidades deportivas sin ánimo de lucro que compitan por equipos: dotada con CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €)

En caso de que el importe destinado a una de las líneas no se agote, conforme al resultado de las reglas de valoración y asignación de subvención, pasará a incrementar el importe destinado a la otra línea.

ARTÍCULO 4.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS/LOS BENEFICIARIAS/BENEFICIARIOS

Para cada una de las líneas de subvención, en virtud de la distinta naturaleza de las personas beneficiadas, se establecen los siguientes requisitos diferenciados:

Línea 1 de subvenciones destinadas a deportistas individuales que compitan individualmente o por pareja:

Podrán ser beneficiarios de esta línea de subvenciones deportistas en los que concurran los siguientes requisitos:

- Ser deportista de alto nivel de Andalucía, deportistas de alto rendimiento de Andalucía, o deportistas de rendimiento de base de Andalucía reconocidos según lo establecido en la Ley 5/2016 del Deporte de Andalucía y en el Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el deporte de rendimiento de Andalucía a fecha de publicación de la convocatoria; O deportistas que, en caso de no encontrarse en ninguno de los anteriores grupos, compitan en competiciones oficiales federadas no profesionales de nivel internacional, nacional o autonómico.
- Estar empadronados en algún municipio de la provincia de Granada antes de la fecha de publicación de la convocatoria.
- Estar en posesión de la licencia federativa en vigor durante el plazo de ejecución de la subvención.
- Que compita en el plazo de ejecución de la subvención, individualmente o por pareja en competiciones oficiales federadas no profesionales de carácter autonómico, nacional e internacional.
- No tener pendiente de justificación, una vez vencido el plazo acordado, cualquier subvención otorgada por la Diputación Provincial de Granada.
- No ser beneficiario de subvención de la Diputación Provincial de Granada correspondiente a la presente anualidad en la que se solicita la subvención, o de cualquier otro tipo de ayuda económica concedida por la Diputación Provincial de Granada para la misma finalidad.
- No ser deudor/a de obligaciones derivadas de reintegro de subvenciones con la Diputación

Código Seguro de Verificación	IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Fecha	10/09/2026 11:09:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Página	5/44





Provincial de Granada, así como no tener pendientes de justificar fuera de plazo subvenciones concedidas por esta Diputación.

- h) No podrán obtener la condición de beneficiaria las entidades locales que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Línea 2 de subvenciones destinadas a entidades deportivas sin ánimo de lucro que compitan por equipos:

Podrán ser beneficiarios de esta línea de subvenciones clubes y asociaciones deportivas **sin ánimo de lucro** que compitan por equipos en los que concurran los siguientes requisitos:

- a) Estar inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas o en el Registro de Asociaciones de Andalucía con la condición de asociación con fines deportivos a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria.
- b) Tener domicilio social en algún municipio de la provincia de Granada a la a fecha de publicación de la presente convocatoria.
- c) Estar en posesión de la licencia federativa en vigor durante el plazo de ejecución de la subvención.
- d) Tener como mínimo un equipo que esté inscrito en una liga internacional, nacional o autonómica federativas no profesionales y/o participen en competiciones federativas internacionales, nacionales o autonómicas como entidad deportiva, en categoría máxima no profesional o submáxima no profesional de su modalidad deportiva durante el plazo de ejecución de la subvención.
- e) No tener pendiente de justificación, una vez vencido el plazo acordado, cualquier subvención otorgada por la Diputación Provincial de Granada.
- f) No ser beneficiario de subvención de la Diputación Provincial de Granada correspondiente a la presente anualidad en la que se solicita la subvención, o de cualquier otro tipo de ayuda económica concedida por la Diputación Provincial de Granada para la misma finalidad.
- g) No ser deudor/a de obligaciones derivadas de reintegro de subvenciones con la Diputación Provincial de Granada, así como no tener pendientes de justificar fuera de plazo subvenciones concedidas por esta Diputación.
- h) No podrán obtener la condición de beneficiaria las entidades locales que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Estos requisitos deberán cumplirse en el momento de la publicación de la convocatoria.

Los/Las solicitantes de la subvención por alguna de las líneas acreditarán el cumplimiento de los requisitos establecidos y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria conforme a lo establecido en el artículo 8, apartado 8.1. de esta convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Fecha	10/09/2026 11:09:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Página	6/44





ARTÍCULO 5.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y ACTUACIONES DEPORTIVAS SUBVENCIONABLES

Las actuaciones subvencionables serán las de preparación y participación en competiciones que hayan tenido lugar entre 01/07/2025 y la fecha de publicación de la presente convocatoria (plazo coincidente con el plazo de ejecución de la subvención) en las que concurran las siguientes características:

- **Línea 1** de subvenciones destinadas a deportistas individuales que compitan individualmente o en pareja: competiciones oficiales federadas no profesionales de carácter autonómico, nacional e internacional
- **Línea 2** de subvenciones destinadas a entidades deportivas sin ánimo de lucro que compitan por equipos: liga internacional, nacional o autonómica federativas no profesionales y/o competiciones federativas internacionales, nacionales o autonómicas como entidad deportiva, en categoría máxima no profesional o submáxima no profesional de su modalidad deportiva.

ARTÍCULO 6.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las personas beneficiarias de las subvenciones reguladas en estas bases están sujetas a las siguientes obligaciones:

1. Cumplir el objetivo que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos, participando en las competiciones que se definen en la presente convocatoria para cada tipo de línea de subvención (líneas 1 y 2), con fecha de celebración comprendida entre el 01/07/2025 y la fecha de publicación de la convocatoria.
2. Justificar ante el Órgano concedente el cumplimiento de los requisitos, condiciones, finalidad, obligaciones y realización de la actividad que determina la concesión, así como justificar documentalmente la totalidad de los gastos subvencionados en los términos establecidos en esta convocatoria.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación que, en su caso, efectúe el Órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que corresponda a la Intervención General de la Diputación de Granada y a otros órganos de control competentes, autonómicos, nacionales o comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida.
4. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social, así como no ser deudora por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones.
5. Comunicar al área gestora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos económicos que financien las actividades subvencionadas en esta convocatoria. La comunicación

Código Seguro de Verificación	IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Fecha	10/09/2026 11:09:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Página	7/44





deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la finalización del plazo de justificación de los fondos percibidos.

6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos (incluidos documentos electrónicos) en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control (cuatro años a contar desde el vencimiento del plazo de justificación).

7. Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades que son objeto de subvención incluyendo mención y/o el logotipo oficial de la Diputación de Granada (por ejemplo: comunicaciones, publicaciones, anuncios, en medios de comunicación o redes sociales, inscripciones y logos en ropa deportiva)

8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos de incumplimiento total o parcial de los objetivos o de la obligación de justificación.

9. Comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión, así como el cambio de domicilio o dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones.

10. Cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal en relación con los datos de los usuarios participantes en las actividades.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la revocación de la ayuda y al reintegro de las cantidades percibidas, junto con los intereses de demora correspondientes.

ARTÍCULO 7.- CUESTIONES RELATIVAS A LA TRAMITACIÓN DE ACTUACIONES EN EL EXPEDIENTE

Todo el procedimiento administrativo se tramitará electrónicamente en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Granada.

Cada solicitud se tramitará en el Registro Electrónico General de la Diputación Provincial de Granada generando inicialmente un único número de expediente electrónico ("2026/PES_01/nnnnnn") que contendrá el modelo normalizado de solicitudes y el resto de documentación requerida para la constatación del cumplimiento por las entidades solicitantes de los requisitos de esta convocatoria.

Este expediente será el expediente único que se cerrará con la aceptación de la cuenta justificativa presentada de conformidad con esta convocatoria.

Cualquier comunicación entre las entidades solicitantes y la Diputación de Granada deberá realizarse accediendo al expediente electrónico único generado inicialmente, al que se accederá a través de "Carpeta ciudadana. Mi carpeta. Número de expediente "2026/PES_01/nnnnnn".

Código Seguro de Verificación	IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Fecha	10/09/2026 11:09:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Página	8/44





Conforme al artículo 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos tales como: el requerimiento de subsanación de la solicitud y aportación de documentación; la propuesta de resolución provisional con la puntuación de las solicitudes valoradas y el orden de prelación; los acuerdos de concesión y los de aceptación de la cuenta justificativa, adoptados por la Junta de Gobierno, serán objeto de publicación en el TABLÓN DE ANUNCIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA (G-TABLÓN) de la Sede Electrónica de la Diputación de Granada, surtiendo ésta los efectos de la notificación.

La resolución de concesión será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

Adicionalmente, los actos administrativos a los que se refiere este artículo podrán publicarse en el espacio destinado a la información de ayudas y subvenciones en la siguiente dirección electrónica de la Diputación de Granada: <https://www.dipgra.es/servicios/areas/deportes/subvenciones/>

ARTÍCULO 8.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Las subvenciones se concederán de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, eficacia y eficiencia, garantizando la transparencia en las actuaciones administrativas.

Se seguirá el procedimiento que se indica en los siguientes apartados.

8.1. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes, que contendrán, en todo caso, los extremos recogidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizarán en modelo oficial, conforme a Anexo I de esta convocatoria, habilitado en el espacio destinado a la información de ayudas y subvenciones en la siguiente dirección electrónica de la Diputación de Granada:

<https://www.dipgra.es/servicios/areas/deportes/subvenciones/>

La solicitud generará un único expediente, por solicitante, que será el que se utilizará durante toda la tramitación y justificación de la subvención. **Sólo se podrá presentar una sola solicitud por solicitante (deportista o entidad deportiva).**

Junto a la solicitud se aportará, a los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes y la valoración que se haya de dar a la solicitud, la siguiente documentación:

Línea 1 de subvenciones destinadas a deportistas individuales que compitan individualmente o en pareja

Código Seguro de Verificación	IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Fecha	10/09/2026 11:09:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Página	9/44





1. Solicitud conforme a Anexo I (modelo de la línea 1), firmada electrónicamente por el deportista solicitante o su representante legal.
2. Copia del DNI de la persona solicitante y de su representante legal en caso de ser un deportista menor de edad.
3. En caso de que el deportista sea menor de edad, se deberá acreditar la representación mediante copia del libro de familia o certificado del asiento en el Registro Civil. En supuestos de tutoría legal, la resolución judicial correspondiente.
4. Certificado bancario acreditativo de que el solicitante (o su representante legal, en caso de ser menor de edad) es titular de la cuenta bancaria en la que se abonará, en su caso, la subvención.
5. En caso de que se alegue su valoración: Certificado acreditativo de ostentar la condición de deportista de alto nivel de Andalucía, alto rendimiento de Andalucía o de rendimiento de base de Andalucía en vigor a fecha de publicación de la presente convocatoria, emitido por la Secretaría General para el Deporte de la Junta de Andalucía.
6. Certificado histórico de empadronamiento actualizado en el que conste el empadronamiento de la persona solicitante en algún municipio de la Provincia de Granada antes de la fecha de publicación de la presente convocatoria.
7. Copia de la licencia federativa en vigor de la persona solicitante o certificado federativo que acredite que la persona solicitante está dada de alta en la Federación de que se trate en la/s temporada/s que den cobertura federativa al plazo de ejecución de la subvención, o prueba válida de tal circunstancia.
8. Acreditación de que la/el solicitante haya competido, individualmente o por pareja en competiciones oficiales federadas no profesionales de carácter autonómico, nacional e internacional celebradas en el plazo de ejecución de la subvención (de 01/07/2025 hasta la fecha de publicación de la convocatoria): certificados federativos, actas de competición, justificantes de inscripción, etc.
9. Con objeto de acreditar la valoración de la solicitud, certificado/s expedido/s por la/s federación/federaciones deportiva/s correspondiente/s referido al plazo de ejecución de la subvención (de 01/07/2025 hasta la fecha de publicación de la convocatoria) que acredite respecto al solicitante el número de competiciones oficiales federadas no profesionales en las que ha participado, el nivel y ámbito territorial de la competición (internacional, nacional o autonómico) y los méritos deportivos obtenidos en dichas competiciones (primer, segundo, tercer puesto o participación). En aquellos casos en los que una federación delegue las certificaciones correspondientes en otra de ámbito territorial inferior, la persona solicitante de la subvención deberá acreditar dicha delegación en el momento de presentar su solicitud. En su defecto otra documentación que pueda acreditar estos criterios de valoración.
10. En caso de que se alegue su valoración: Certificado de discapacidad o certificado de incapacidad equivalente a los efectos de acreditar el grado de discapacidad de la persona solicitante igual o superior al 33% conforme al artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.
11. Certificados de que la/el solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Código Seguro de Verificación	IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Fecha	10/09/2026 11:09:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Página	10/44





12. Memoria de actuación explicativa (Anexo I): relación de competiciones oficiales federadas no profesionales de carácter autonómico, nacional e internacional y resultado competiciones oficiales federadas no profesionales de carácter autonómico, nacional e internacional.
13. Memoria económica (Anexo I): 1) relación de gastos subvencionables solicitados conforme al artículo 9 de la presente convocatoria; 2) Relación clasificada de justificantes de gastos aportados; 3) Fuentes de financiación (otras ayudas solicitadas/recibidas para la misma finalidad, distintas a la solicitada).
14. Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, de gastos derivados de la preparación y participación en las competiciones deportivas cuya cobertura se solicita. El concepto de las facturas deberá identificar claramente el objeto subvencionado y su emisión debe estar comprendida entre 01/07/2025 y la fecha de publicación de la convocatoria. No serán admitidas facturas que no incorporen la fecha de emisión.
15. Justificante del abono efectivo de cada una de las facturas presentadas, a través de justificante bancario. No se admite ningún pago en efectivo. Los gastos deberán estar efectivamente abonados dentro del plazo de ejecución de la subvención (entre 01/07/2025 y la fecha de publicación de la presente convocatoria).
16. Declaración responsable de que la/el solicitante no incurre en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiaria (según modelo establecido en Anexo I).
17. Declaración responsable de que la/el solicitante no ha solicitado/obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el objeto de esta convocatoria que, en concurrencia con la subvención de la que es objeto esta convocatoria, superen la financiación del 100% de la actividad subvencionada (Anexo I).

Línea 2 de subvenciones destinadas a entidades deportivas sin ánimo de lucro que compitan por equipos:

1. Solicitud conforme a Anexo I (modelo de la línea 2), por el representante legal de la entidad deportiva.
2. Copia del CIF de la entidad solicitante y DNI de su representante.
3. Estatutos.
4. Certificado actualizado de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas o en el Registro de Asociaciones de Andalucía con la condición de asociación con fines deportivos.
5. Acreditación de la representación: acuerdo de otorgamiento de facultadas, acta o certificado del acto de nombramiento, registro del nombramiento...
6. Certificado bancario acreditativo de que la entidad solicitante es titular de la cuenta bancaria en la que se abonará, en su caso, la subvención.
7. Copia de la licencia federativa en vigor de la entidad deportiva solicitante, o certificado federativo que acredite que dicha entidad está dada de alta en la Federación de que se trate en la/s temporada/s que den cobertura federativa al plazo de ejecución de la subvención (de 01/07/2025 hasta la fecha de publicación de la convocatoria), o prueba válida de tal

Código Seguro de Verificación	IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Fecha	10/09/2026 11:09:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Página	11/44



circunstancia.

8. Certificado acreditativo en el que conste que la entidad solicitante tiene, durante el plazo de ejecución de la subvención (de 01/07/2025 hasta la fecha de publicación de la convocatoria), como mínimo un equipo que esté inscrito en una liga internacional, nacional o autonómica federativas no profesionales y/o participe en competiciones internacionales, nacionales o autonómicas como entidad deportiva, en categoría máxima no profesional o submáxima no profesional de su modalidad deportiva.
9. Con objeto de acreditar la valoración de la solicitud, certificado/s expedido/s por la/s federación/federaciones deportiva/s correspondiente/s referido al plazo de ejecución de la subvención (de 01/07/2025 hasta la fecha de publicación de la convocatoria) que acredite respecto al solicitante el número de ligas/competiciones oficiales federadas no profesionales en las que ha participado, el nivel y ámbito territorial de la liga/competición (internacional, nacional o autonómico) los méritos deportivos obtenidos en dichas competiciones (primer, segundo, tercer puesto o participación), número de equipos que inscribe la solicitante en la liga/competición y número de equipos con categoría de deporte adaptado que inscribe la solicitante en la liga/competición. En aquellos casos en los que una federación delegue las certificaciones correspondientes en otra de ámbito territorial inferior, la persona solicitante de la subvención deberá acreditar dicha delegación en el momento de presentar su solicitud. En su defecto otra documentación que pueda acreditar estos criterios de valoración.
10. Certificados de que la/el solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
11. Memoria de actuación explicativa (Anexo I): relación de ligas internacionales, nacionales o autonómicas federativas no profesionales y/o competiciones federativas internacionales, nacionales o autonómicas como entidad deportiva, en categoría máxima no profesional o submáxima no profesional de su modalidad deportiva y resultado en dichas ligas/competiciones.
12. Memoria económica (Anexo I): 1) relación de gastos subvencionables solicitados conforme al artículo 9 de la presente convocatoria; 2) Relación clasificada de justificantes de gastos aportados; 3) Fuentes de financiación (otras ayudas solicitadas/recibidas para la misma finalidad, distintas a la solicitada).
13. Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, de gastos derivados de la preparación y participación en las ligas/competiciones deportivas cuya cobertura se solicita. El concepto de las facturas deberá identificar claramente el objeto subvencionado y su emisión debe estar comprendida entre 01/07/2025 y la fecha de publicación de la convocatoria. No serán admitidas facturas que no incorporen la fecha de emisión.
14. Justificante del abono efectivo de cada una de las facturas presentadas, a través de justificante bancario. No se admite ningún pago en efectivo. Los gastos deberán estar efectivamente abonados dentro del plazo de ejecución de la subvención (entre 01/07/2025 y la fecha de publicación de la presente convocatoria).
15. Declaración responsable de que la/el solicitante no incurre en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para obtener la

Código Seguro de Verificación	IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Fecha	10/09/2026 11:09:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Página	12/44





condición de beneficiaria (según modelo establecido en Anexo I).

16. Declaración responsable de que la/el solicitante no ha solicitado/obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el objeto de esta convocatoria que, en concurrencia con la subvención de la que es objeto esta convocatoria, superen la financiación del 100% de la actividad subvencionada (Anexo I).

En el caso de que los documentos exigidos estuvieran en poder de la Diputación Provincial, la solicitante se podrá acoger a lo establecido en el apartado d) del artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la formalización del procedimiento al que correspondan.

8.2. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP).

Dichas solicitudes, debidamente cumplimentadas junto a la documentación exigida, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada y se presentarán, conforme a lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Granada, accediendo al trámite específico de Registro Electrónico.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las presentes bases reguladoras, el compromiso de cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en las mismas, en especial la de ejecutar la actividad subvencionada conforme a lo establecido, de justificar adecuadamente la aplicación de los fondos públicos concedidos y de devolver cualquier cantidad no utilizada conforme a las bases reguladoras.

8.3. ÓRGANOS COMPETENTES

Conforme a lo establecido en los artículos 22.1 y 23.2.f) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en el artículo 41 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada para el ejercicio 2026, se determinan en este apartado los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento, así como un órgano colegiado denominado Comisión Técnica/Valoradora.

Los órganos competentes para la concesión en la presente convocatoria serán:

- **Órgano Concedente:** el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, asistido por la Junta de Gobierno.

Código Seguro de Verificación	IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Fecha	10/09/2026 11:09:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Página	13/44





- **Órgano Instructor:** el Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas.
El órgano instructor actuará apoyado por una Comisión Técnica/Valoradora compuesta por las siguientes personas:
- **Presidente:** Jefe de Servicio de Actividades Deportivas.
- **Vocales:** 1 Técnico de Deportes de la Delegación de Deportes e Instalaciones Deportivas y 1 Técnico de Administración de la Delegación de Deportes e Instalaciones Deportivas.
- **Secretario:** Personal administrativo de la Delegación de Deportes e Instalaciones Deportivas.

Podrán incorporarse y asistir a las reuniones de la Comisión, personal especializado, siempre que sea requerido para ello, así como cualquier otro personal funcionario de la Diputación de Granada, con voz, pero sin voto.

La Comisión será la encargada de asesorar y supervisar los proyectos presentados para su valoración, así como para entender de cualquier otra cuestión que pudiera suceder durante el procedimiento de concesión.

La Comisión se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y deberá aplicar motivadamente los criterios de valoración contenidos en la presente convocatoria.

8.4. TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La tramitación de la admisión, evaluación, propuesta de resolución provisional y propuesta de resolución definitiva se llevarán a cabo por el Órgano instructor apoyado por la Comisión conforme a lo que seguidamente se establece.

8.4.1.- Trámite de admisión

Finalizado el plazo de presentación, se analizará por la Comisión si concurren en las solicitudes los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Con su resultado se procederá, conforme al artículo 7, a la publicación de un listado provisional indicando todas aquellas solicitudes que han sido admitidas y excluidas, expresando las causas de exclusión e indicando aquellas causas de exclusión que pueden ser subsanables.

En dicha publicación, que tendrá efectos de notificación, se concederá un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de aquellas solicitudes que no reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria que se entiendan subsanables, y se indicará que se entenderán desistidas de su solicitud aquellas que no se subsanen dentro del plazo establecido, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de Verificación	IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Fecha	10/09/2026 11:09:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Página	14/44





8.4.2.- Evaluación

Finalizado el trámite de admisión, la Comisión procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención y a la evaluación de las solicitudes, conforme a las siguientes reglas:

1) Criterios de valoración. La cuantía máxima subvencionable a cada persona o equipo beneficiario dependerá de la puntuación que se obtenga en función de los criterios de valoración que se establecen a continuación.

Línea 1 de subvenciones destinadas a deportistas individuales que compitan individualmente o en pareja:

1. Clasificación del deportista de competición solicitante atendiendo a criterios de rendimiento deportivo (reconocido según lo establecido en la Ley 5/2016 del Deporte de Andalucía y en el Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el deporte de rendimiento de Andalucía), conforme a certificado acreditativo de su condición en vigor a fecha de publicación de la presente convocatoria. Máximo 15 puntos.

- a) De alto nivel: 15 puntos.
- b) De alto rendimiento: 10 puntos.
- c) De rendimiento de base: 5 puntos.

2. Nivel y ámbito territorial de las competiciones oficiales federadas no profesionales en las que participó la persona solicitante durante el plazo de ejecución de la subvención (de 01/07/2025 hasta la fecha de publicación de la convocatoria). A efectos de puntuación se tomará exclusivamente como referencia la competición de más nivel territorial. Máximo de 20 puntos, valorándose de la siguiente manera:

- a) Competición de carácter internacional: 20 puntos.
- b) Competición de carácter nacional: 15 puntos.
- c) Competición autonómica: 10 puntos.

3. Número de habitantes del lugar de empadronamiento de la persona solicitante a 01/01/2026 (se verificará por la comisión mediante acceso a los datos del censo publicados en el INE). Máximo de 20 puntos, valorándose de la siguiente manera.

- a) 5.000 o menos habitantes: 20 puntos.
- b) Entre 5.001 y 10.000 habitantes: 15 puntos.
- c) Entre 10.001 y 25.000 habitantes: 10 puntos.
- d) Mayores de 25.000 habitantes: 5 puntos.

Código Seguro de Verificación	IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Fecha	10/09/2026 11:09:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Página	15/44





4. Número de participaciones en competiciones oficiales federadas no profesionales durante el plazo de ejecución de la subvención (de 01/07/2025 hasta la fecha de publicación de la convocatoria). Máximo de 20 puntos, valorándose de la siguiente manera:

- a) 4 o más competiciones: 20 puntos.
- b) 3 competiciones: 15 puntos.
- c) 2 competiciones: 10 puntos.
- d) 1 competición: 5 puntos

5. Rendimiento deportivo de la persona solicitante durante el plazo de ejecución de la subvención (de 01/07/2025 hasta la fecha de publicación de la convocatoria). Se valorará el rendimiento deportivo del deportista, en el año anterior al periodo subvencionable. A efectos de puntuación se tomará exclusivamente como referencia la competición en la que se haya obtenido mejor resultado (si hubiera varias en el mejor resultado sólo se puntuará por una). Máximo de 20 puntos, valorándose de la siguiente manera:

- a) Por haber conseguido el primer puesto en la final de la competición: 20 puntos.
- b) Por haber conseguido el segundo o tercer puesto en la final de la competición: 15 puntos.
- c) Por haber participado en la final de la competición correspondiente sin haber obtenido podio: 10 puntos.
- d) Por su participación en la competición correspondiente o en actividades objeto de esta Convocatoria de Subvenciones, sin haber llegado a la final: 5 puntos.

6. Medidas de carácter inclusivo. Se valorará la acreditación de un grado de discapacidad de la persona solicitante igual o superior al 33% conforme al artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. 5 puntos.

Puntuación Máxima Total: 100 puntos.

Línea 2 de subvenciones destinadas a entidades deportivas sin ánimo de lucro que compitan por equipos:

1. Nivel y ámbito territorial de la liga/competición federativa en la que participó la entidad solicitante en el plazo de ejecución de la subvención (de 01/07/2025 hasta la fecha de publicación de la convocatoria). A efectos de puntuación se tomará exclusivamente como referencia la liga/competición de más nivel territorial en la que participe uno de los equipos de la entidad solicitante. Máximo de 20 puntos, valorándose de la siguiente manera:

- a) Liga/competición de carácter internacional: 20 puntos.

Código Seguro de Verificación	IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Fecha	10/09/2026 11:09:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Página	16/44





- b) Liga/competición de carácter nacional: 15 puntos.
- c) Liga/competición de carácter autonómico: 10 puntos.

2. Número de habitantes del lugar del domicilio social de la entidad solicitante a 01/01/2026 (se verificará por la comisión mediante acceso a los datos del censo publicados en el INE). Máximo de 20 puntos, valorándose de la siguiente manera.

- a) 5.000 o menos habitantes: 20 puntos.
- b) Entre 5.001 y 10.000 habitantes: 15 puntos.
- c) Entre 10.001 y 25.000 habitantes: 10 puntos.
- d) Mayores de 25.000 habitantes: 5 puntos

3. Número de participaciones en ligas/competiciones oficiales federadas no profesionales en el plazo de ejecución de la subvención (de 01/07/2025 hasta la fecha de publicación de la convocatoria). En caso de concurrir en dos temporadas de la misma liga/competición sólo se valorará la última temporada. Máximo de 20 puntos, valorándose de la siguiente manera:

- a) 4 o más ligas/ competiciones: 20 puntos.
- b) 3 ligas/competiciones: 15 puntos.
- c) 2 ligas/competiciones: 10 puntos.
- d) 1 liga/competición: 5 puntos

4. Número de equipos de la entidad solicitante que compitieron en liga/competición federativa no profesional en el plazo de ejecución de la subvención (de 01/07/2025 hasta la fecha de publicación de la convocatoria). Máximo de 20 puntos, valorándose de la siguiente manera:

- a) 4 o más equipos: 20 puntos.
- b) 3 equipos: 15 puntos.
- c) 2 equipos: 10 puntos.
- d) 1 equipo: 5 puntos

5. Rendimiento deportivo de la entidad solicitante en el plazo de ejecución de la subvención (de 01/07/2025 hasta la fecha de publicación de la convocatoria). A efectos de puntuación se tomará exclusivamente como referencia la competición en la que se haya obtenido mejor resultado alguno de sus equipos (si hubiera varias en el mejor resultado sólo se puntuará por una). Máximo de 20 puntos, valorándose de la siguiente manera:

- a) Por haber conseguido el primer puesto en la final de la liga/competición: 20 puntos.
- b) Por haber conseguido el segundo o tercer puesto en la final de la liga/competición: 15 puntos.
- c) Por haber participado en las finales de la liga/competición con más de tres

Código Seguro de Verificación	IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Fecha	10/09/2026 11:09:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Página	17/44





equipos, sin haber alcanzado una de las tres primeras posiciones correspondiente: 10 puntos.

- d) Por su participación en la liga/competición correspondiente o en actividades objeto de esta Convocatoria de Subvenciones sin obtener primer, segundo o tercer puesto ni alcanzar las finales: 5 puntos.

6. Número de equipos de la entidad solicitante con categoría de deporte adaptado que compitieran en liga/competición federativa no profesional en el plazo de ejecución de la subvención (de 01/07/2025 hasta la fecha de publicación de la convocatoria). En caso de concurrir en dos temporadas de la misma liga/competición sólo se valorará la última temporada. Máximo de 20 puntos, valorándose de la siguiente manera:

- a) 3 o más equipos: 20 puntos.
b) 2 equipos: 15 puntos.
c) 1 equipo: 10 puntos

Puntuación Máxima Total: 120 puntos

2) Criterios de desempate. En caso de empate en la puntuación total obtenida entre distintos solicitantes se aplicarán, sucesivamente hasta resolución del empate, los siguientes criterios de desempate:

Línea 1 de subvenciones destinadas a deportistas individuales que compitan individualmente o en pareja:

- 1º Mayor puntuación obtenida en el criterio de rendimiento deportivo de la persona solicitante (apartado 5).
2º Mayor puntuación obtenida en el criterio de nivel y ámbito territorial de las competiciones oficiales federadas (apartado 2).
3º Mayor puntuación obtenida en el criterio de número de participaciones en competiciones oficiales federadas (apartado 4).
4º Menor número de habitantes del lugar de empadronamiento de la persona solicitante (apartado 3).
5º De persistir el empate, este se resolverá mediante sorteo público, cuya fecha, hora y lugar de celebración se publicará con antelación suficiente en [sede electrónica/tablón de anuncios], levantándose acta del resultado.

Línea 2 de subvenciones destinadas a entidades deportivas sin ánimo de lucro que compitan por equipos:

- 1º Mayor puntuación obtenida en el criterio de rendimiento deportivo de la entidad solicitante (apartado 5).

Código Seguro de Verificación	IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Fecha	10/09/2026 11:09:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Página	18/44



- 2º Mayor puntuación obtenida en el criterio de nivel y ámbito territorial de la liga/competición (apartado 1).
- 3º Mayor puntuación obtenida en el criterio de número de equipos con categoría de deporte adaptado (apartado 6).
- 4º Menor número de habitantes del domicilio social de la entidad solicitante (apartado 2).
- 5º De persistir el empate, sorteo público, en los términos previstos para la Línea 1.

3) Criterio de asignación de la subvención y reparto. Se aplicarán las siguientes reglas para la determinación del importe de la subvención y reparto del crédito de la convocatoria:

i. Límites de la subvención. La cuantía de la subvención a conceder a cada persona o entidad beneficiaria se establece dentro de los siguientes límites, en función de la línea de subvención a la que concurra:

- Línea 1 (deportistas individuales): mínimo 1.000 € y máximo 3.000 €.
- Línea 2 (entidades deportivas): mínimo 2.500 € y máximo 5.000 €.

ii. Gastos computables. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, únicamente se tendrán en cuenta los gastos justificados en la propia solicitud que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 9 de estas bases para tener la consideración de gasto subvencionable, no computándose a estos efectos ningún gasto que no reúna dichos requisitos.

iii. Justificación inferior al mínimo. No se otorgará subvención a aquellas solicitudes cuyo importe de gastos subvencionables justificados no alcance la cuantía mínima establecida para la línea correspondiente, decayendo dicha solicitud en el procedimiento sin perjuicio de que hubiera obtenido puntuación conforme a los criterios de valoración.

iv. Justificación superior al máximo. Cuando el importe de los gastos subvencionables justificados supere la cuantía máxima establecida para la línea correspondiente, la subvención a conceder no podrá exceder en ningún caso de dicho máximo, sin que el exceso justificado genere derecho a compensación o incremento alguno.

v. Cuantía individual y orden de asignación. El crédito disponible en cada línea se asignará a las solicitudes que reúnan los requisitos anteriores siguiendo el orden de prelación derivado de la puntuación total obtenida conforme a los criterios de valoración del apartado 8.4.2, de mayor a menor, concediendo a cada solicitud el importe que le corresponda conforme al presente apartado, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado a la línea correspondiente.

Código Seguro de Verificación	IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Fecha	10/09/2026 11:09:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Página	19/44





En caso de que el importe destinado a una de las líneas no se agote, conforme al resultado de las reglas de valoración y asignación de subvención, pasará a incrementar el importe destinado a la otra línea.

Realizados dichos cálculos y repartidos los créditos de la convocatoria, la Comisión emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, conforme al artículo 24.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Dicho informe trasladará el resultado de la verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención, determinará las solicitudes desistidas, las que se propone excluir/deseestimar y motivos de esta propuesta, y las que continuarán con la tramitación, de las que se informará beneficiario, evento/actividad y asignación económica.

8.4.3.- Propuesta de resolución provisional

Conforme al artículo 24.5 de la Ley General de Subvenciones, el Órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión, formulará propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que detallará el resultado de la verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención y determinará las solicitudes desistidas, las que se propone excluir/deseestimar y motivos de esta propuesta, y las que continuarán con la tramitación, de las que informará: beneficiario, evento/actividad y asignación económica.

La propuesta de resolución provisional se notificará a los interesados mediante publicación, conforme a lo establecido en el artículo 7, concediéndoles un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

8.4.4.- Propuesta de resolución definitiva

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, el Órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar definitivamente:

- Relación de solicitudes que se tienen por desistidas y causa del desistimiento.
- Relación de solicitudes deseestimadas y motivos de exclusión.
- Relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. Se determinará igualmente el importe del gasto justificado por el solicitante.

Conforme al artículo 41.A) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada para 2026, el expediente de concesión de subvenciones contendrá, antes de su envío a fiscalización previa, además de la propuesta de resolución definitiva, la siguiente documentación:

- Informe jurídico de evaluación de solicitudes recibidas, una vez subsanadas en su caso las deficiencias en la documentación presentada, en el que deberá constar expresamente si los

Código Seguro de Verificación	IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Fecha	10/09/2026 11:09:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Página	20/44





solicitantes cumplen o no todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención, motivando aquellos que no cumplan.

- Propuesta de concesión o de denegación formulada por la Comisión, cuantificando motivadamente las subvenciones a conceder de acuerdo con los criterios objetivos y la ponderación que prevea la convocatoria.

8.4.5.- Resolución de concesión

Las propuestas de concesión de las subvenciones no crean derecho a favor de las beneficiarias propuestas frente a la Diputación en tanto no se haya publicado el acuerdo de la concesión de la subvención.

Una vez que el expediente de concesión haya sido fiscalizado, el Órgano concedente resolverá el procedimiento aprobando la concesión o denegación de la subvención.

La resolución se motivará de conformidad con lo que disponga esta convocatoria debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes. La resolución declarará así mismo justificado el gasto.

La resolución de concesión, adicionalmente a su publicación conforme al artículo 7 de esta convocatoria, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y, conforme al artículo 18.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se remitirá información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos establecidos en el artículo 20 del mismo texto legal.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión será de seis meses, computados a partir de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

ARTÍCULO 9.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Los gastos subvencionables se registrarán por lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos inherentes a la preparación y participación en competiciones que hayan tenido lugar entre 01/07/2025 y la fecha de publicación de la presente convocatoria (plazo coincidente con el plazo de ejecución de la subvención) en las que concurren las siguientes características:

Código Seguro de Verificación	IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Fecha	10/09/2026 11:09:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Página	21/44





- Línea 1 de subvenciones destinadas a deportistas individuales que compitan individualmente o en pareja: competiciones oficiales federadas no profesionales de carácter autonómico, nacional e internacional
- Línea 2 de subvenciones destinadas a entidades deportivas sin ánimo de lucro que compitan por equipos: liga internacional, nacional o autonómica federativas no profesionales y/o competiciones federativas internacionales, nacionales o autonómicas como entidad deportiva, en categoría máxima no profesional o submáxima no profesional de su modalidad deportiva.

Los gastos deberán estar devengados y efectivamente abonados dentro del plazo de ejecución de la subvención (entre 01/07/2025 y la fecha de publicación de la presente convocatoria).

Son subvencionables los siguientes conceptos de gastos:

- a) Gastos federativos: Formalización de las licencias federativas, arbitrajes y seguros de los deportistas.
- b) Gastos de inscripciones por la participación en competiciones deportivas oficiales.
- c) Gastos de alojamiento vinculados a la participación en competiciones deportivas oficiales, incluido el alquiler de vivienda, para deportistas, siempre y cuando no sean asumidas por las federaciones deportivas correspondientes en el caso de competiciones internacionales.
- d) Gastos de desplazamiento vinculados a la participación en competiciones deportivas oficiales, siempre y cuando no sean asumidas por las federaciones deportivas correspondientes en el caso de competiciones internacionales. Tendrán tal consideración de gasto los efectuados a través de medios de transporte colectivo, regulares o discrecionales.
- e) Gastos de material deportivo relacionados con la actividad deportiva desarrollada.
- f) Gastos de afiliación al club.
- g) Gastos médicos relacionados con la actividad deportiva, tales como fisioterapeutas, podólogos, nutricionistas y psicólogos deportivos.

Están expresamente excluidos como gastos subvencionables (el siguiente listado de exclusiones no es taxativo, sino meramente enunciativo):

- 1. Los relativos a material inventariable o no inventariable no específicos de la actividad deportiva a desarrollar (equipos informáticos, mobiliario, maquinaria, etc.), incluidos los gastos de amortización de los mismos.
- 2. Los gastos corrientes de suministro o servicios propios del funcionamiento y organización de una entidad (tales como electricidad, arrendamientos o telefonía, entre otros).
- 3. Los gastos que respondan a actividades lucrativas.
- 4. Los gastos derivados de sanciones económicas.
- 5. Gastos facturados a persona distinta de la solicitante, salvo en el supuesto de deportistas menores de edad, en el que se aceptarán facturas emitidas a nombre de su representante legal.

Código Seguro de Verificación	IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Fecha	10/09/2026 11:09:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Página	22/44





6. Gastos inherentes a la participación internacional de deportistas individuales, si ésta se llevase a cabo representando al equipo nacional y fueran cubiertos por la federación española respectiva.
7. Gastos ejecutados con anterioridad a 1 de julio de 2025 o posteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.
8. Gastos de protocolo o representación.
9. En general, todos aquellos no incluidos en el apartado anterior de gastos subvencionables y los no relacionados directamente con actividad deportiva subvencionada, así como los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, y los gastos específicos de administración.

Conforme a lo indicado, para que sean subvencionables estos gastos deberán estar directamente relacionados con la actividad deportiva subvencionada.

Según establece el art. 19, apartado 4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención puede suponer la modificación de la resolución de concesión. Especialmente en cuanto a que la concurrencia de subvenciones, ayudas o ingresos no supere el coste de la actividad.

ARTÍCULO 10.- JUSTIFICACIÓN

Los/las beneficiarios/beneficiarias justificarán el cumplimiento de los requisitos y los gastos subvencionables en la modalidad de cuenta justificativa en el plazo de tres meses siguientes a la fecha de resolución de concesión de la subvención (Anexo II). La justificación contendrá la siguiente información y documentación:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (Anexo II: confirmación de la "Memoria de actuación explicativa" contenida en la solicitud).
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación de la persona acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de reconocimiento de la obligación y, en su caso, fecha de pago (Anexo II: confirmación de la "Relación clasificada de justificantes de gastos aportados" contenida en la solicitud)
- c) Los justificantes de gastos acreditados y justificantes de pago (Anexo II: confirmación de la correspondencia con la documentación aportada en el momento de la solicitud).
- d) Un detalle de los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia (Anexo II).
- e) Descripción de las medidas de publicidad del carácter público de la financiación de las actividades que son objeto de subvención incluyendo mención y/o el logotipo oficial de la Diputación de Granada (Anexo II) y soporte gráfico y/o enlaces de publicaciones digitales donde se visualice dicha publicidad.

La obligación de justificar se extiende a la totalidad de la cantidad económica concedida.

Código Seguro de Verificación	IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Fecha	10/09/2026 11:09:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Página	23/44





La justificación se presentará por MOAD/Registro General de la Diputación de Granada e irá dirigida al Órgano instructor como responsable de la comprobación de la adecuada justificación de la subvención, **en el mismo expediente en el que se hizo la solicitud.**

Conforme al artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la apertura de procedimiento de pérdida de derecho al cobro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

La Comisión revisará la documentación justificativa para verificar que los gastos son adecuados y pertinentes. Cuando se aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, se pondrá en su conocimiento, concediéndole un plazo de 10 días para su corrección, conforme al artículo 71.2 del Real Decreto 887/2006.

Informado del resultado de la revisión, el Órgano instructor elevará propuesta de Resolución al Órgano concedente que procederá a dictar Resolución aceptando la justificación.

La resolución, como mínimo, indicará:

- a) Objeto y naturaleza de la actividad subvencionada.
- b) Importe total del proyecto aprobado.
- c) Aportación provincial.
- d) Aportación de la entidad beneficiaria.
- e) Importe total justificado.
- f) Aquellas circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, puedan dar lugar a la modificación de la resolución.

En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas, procederá la apertura de procedimiento de pérdida de derecho al cobro total o parcial de la ayuda percibida, de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada para el ejercicio 2026.

ARTÍCULO 11.- PAGO

Las subvenciones reguladas en esta convocatoria tienen la consideración de pos-pagable. Los beneficiarios deberán justificar la cuantía previamente a la realización material del pago por parte de la Diputación.

ARTÍCULO 12.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

Código Seguro de Verificación	IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Fecha	10/09/2026 11:09:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Página	24/44





Estas subvenciones serán compatibles con la obtención de otras ayudas o subvenciones de entidades públicas o privadas, concedidas para el mismo fin. Serán, en todo caso, incompatibles con otras subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Granada para el mismo fin. El importe de las subvenciones o ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

La obtención de otras subvenciones o ayudas para financiar la actividad subvencionada deberá ser comunicada al Área gestora. El beneficiario deberá reintegrar el exceso de financiación en caso de que el importe de la subvención concedida por la Diputación junto con otras ayudas que pudiera recibir superasen el coste de la actuación.

ARTÍCULO 13.- POLÍTICA DE PRIVACIDAD DE DATOS

1.- RESPONSABLE Y CORRESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:

1.1.- Identidad:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA. DELEGACIÓN DE DEPORTES.
CIF: P1800000J

1.2.- Datos de contacto:

Dirección postal: Avda. Barón Pierre de Coubertin, s/n CIUDAD DEPORTIVA DIPUTACIÓN. 18100
ARMILLA (GRANADA)
Teléfono: 958 24 73 01
Correo electrónico: admideportes@dipgra.es

1.3.- Datos de contacto Delegado de Protección de datos:

Dirección postal: Calle Periodista Barrios Talavera,1 18014 GRANADA
Correo electrónico: dpd@dipgra.es

2.-FINALIDAD:

2.1.-Descripción:

La Delegación de Deportes tratará los datos personales facilitados por la persona solicitante con la finalidad de gestionar la presente convocatoria, a la que dicha persona ha solicitado su inscripción. Este tratamiento incluye la remisión de comunicaciones informativas relacionadas con la convocatoria, la convocatoria a reuniones, así como la gestión y publicación de puntuaciones, clasificaciones y otros resultados vinculados. Asimismo, podrá implicar la captación, publicación y difusión —en medios de comunicación, prensa y redes sociales institucionales— de imágenes

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Fecha	10/09/2026 11:09:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Página	25/44





tomadas durante la realización de las actividades asociadas a dicha convocatoria, con fines informativos y de promoción institucional.

2.2.- Plazos y criterios de conservación:

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para garantizar una adecuada gestión de la convocatoria y, posteriormente, se mantendrán con fines de archivo conforme a la normativa vigente en materia de gestión documental y archivo público.

2.3.- Decisiones automatizadas, perfiles y lógica aplicada.

Los datos personales recogidos no serán objeto de decisiones automatizadas que produzcan efectos jurídicos o afecten significativamente a la persona interesada, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). Tampoco serán utilizados para la elaboración de perfiles automatizados.

3.- LEGITIMACIÓN.

3.1.- Fundamentación Jurídica del Tratamiento

Cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (Art. 6.1.e RGPD), en virtud del art. 36 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y art. 12.2 de la Ley del Deporte de Andalucía.

3.2.- Obligación de facilitar los datos y consecuencias de no hacerlo.

En caso de no facilitar los datos no se podrá prestar el servicio.

4.- DESTINATARIOS

4.1.- Cesión de datos.

La Delegación de Deportes e Instalaciones Deportivas, será responsable del tratamiento, conforme a la normativa vigente.

No se comunicarán o transferirán los datos personales a terceros, salvo obligación legal. No se realizará ninguna transferencia de datos a terceros países.

5.- DERECHOS

5.1.- Derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad.

Código Seguro de Verificación	IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Fecha	10/09/2026 11:09:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Página	26/44





La persona usuaria podrá ejercer los derechos previstos en el Reglamento Europeo de Protección de Datos de Carácter Personal y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en cualquier momento, mediante solicitud dirigida al email admideportes@dipgra.es.

En dicha comunicación podrán ejercer los siguientes derechos:

- Derecho a solicitar el acceso a los datos personales de la persona interesada.
- Derecho a solicitar su rectificación o supresión, sin tener que justificar la causa.
- Derecho a solicitar la limitación de su tratamiento.
- Derecho a oponerse al tratamiento de los mismos.
- Derecho a la portabilidad de los datos, llevándoselos en el formato que nos indique.
- En caso que entienda que sus datos no están siendo tratados conforme a la finalidad prevista, o no son atendidos sus derechos, puede presentar una reclamación gratuita ante la autoridad de control, el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía www.ctpdandalucia.es, para solicitar información y/o la tutela de sus derechos.

6.- PROCEDENCIA DE LOS DATOS.

6.1.- Origen de los datos.

Los datos serán los facilitados por las personas interesadas.

6.2.- Categorías de los datos

Los datos aportados por las personas interesadas, serán los necesarios para la correcta solicitud e inscripción en la presente convocatoria, incluyendo las siguientes categorías:

- Datos de Identificación mediante la aportación del D.N.I., N.I.E, o Pasaporte.
- Datos relacionados con inscripciones en pruebas deportivas.
- Datos relacionados con la historia personal deportiva.
- Imágenes tomadas durante la celebración de actividades.

No se requerirán datos de categorías especiales, recogidos en el art. 9 del RGPD.

ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN LINEA 1 Deportista individual (Rellenar y firmar electrónicamente)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A DEPORTISTAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA QUE COMPITAN, INDIVIDUALMENTE O EN PAREJA Y A ENTIDADES DEPORTIVAS QUE COMPITAN POR EQUIPOS "GRANADA COMPITE"

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Fecha	10/09/2026 11:09:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Página	27/44





1. DATOS DE EL/LA SOLICITANTE

Línea/Tipo de solicitante: ☐ Línea 1 (Deportista)

Nombre de el/la solicitante

NIF

Teléfono de contacto

Correo electrónico

Domicilio

Localidad

Código postal

2. DATOS DE EL/LA REPRESENTANTE

Nombre de el/la representante

NIF

Teléfono de contacto

Correo electrónico

Domicilio

Localidad

Código postal

3. SOLICITUD

Al Ilustrísimo Señor Presidente de la Excelentísimo Diputación Provincial de Granada:

Por la presente solicito acogerme a la línea indicada en el encabezamiento de este modelo de subvenciones "Granada Compite", y manifiesto:

Que el/la solicitante cumple con los requisitos establecidos en el artículo 4 de las bases y que la actuación subvencionable cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5 de dichas bases:

Línea 1 (subvenciones destinadas a deportistas individuales que compitan individualmente o en pareja): preparación y participación en competiciones oficiales federadas no profesionales de carácter autonómico, nacional e internacional que tengan lugar entre 01/07/2025 y la fecha de publicación de la convocatoria.

4. VALORACIÓN

Criterio 1. Clasificación del deportista (marque la que, en su caso, corresponda):

☐ Alto nivel

☐ Alto rendimiento

☐ Rendimiento de base

Criterios 2 y 4. Nivel y ámbito territorial y número de participaciones en competiciones oficiales federadas no profesionales de carácter autonómico, nacional e inter-nacional

Código Seguro de Verificación	IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Fecha	10/09/2026 11:09:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Página	28/44





en el plazo de ejecución de la subvención:

Ámbito territorial			
Internacional	Nacional	Autonómica	Total participaciones

Criterio 3. Número de habitantes del lugar de empadronamiento de la persona beneficiaria a 01/01/2026:

Criterio 5. Rendimiento deportivo en las competiciones oficiales federadas no profesionales de carácter autonómico, nacional e inter-nacional en el plazo de ejecución de la subvención:

Nº de primeros puestos en la final	Nº de segundos o terceros puestos en la final	Nº de participaciones en finales (sin podio)	Nº de participaciones en competiciones sin haber llegado a la final

Criterio 6. Grado de discapacidad del solicitante igual o superior al 33% conforme al artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013:

☐ Sí ☐ No

5. MEMORIA DE ACTUACIÓN EXPLICATIVA

Relación de competiciones oficiales federadas no profesionales de carácter autonómico, nacional e internacional y resultado:

Nombre de la competición	Fecha	Ámbito (*)	Resultado (**)

Código Seguro de Verificación	IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Fecha	10/09/2026 11:09:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Página	29/44



[illegible]

Código Seguro de Verificación	IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Fecha	10/09/2026 11:09:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Página	30/44



[illegible]

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Fecha	10/09/2026 11:09:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Página	31/44





7. DECLARACIÓN RELATIVA A LAS MEDIDAS DE PUBLICIDAD DEL CARÁCTER PÚBLICO DE LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

1. Que en caso de resultar beneficiaria/beneficiario de la subvención solicitada, cumplirá con las obligaciones en materia de publicidad de la financiación pública recibida, conforme a la Ley 38/2003, General de Subvenciones (artículo 18), y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, así como en la resolución de concesión.
2. Que en las actuaciones, actividades y materiales de difusión del proyecto subvencionado se hará constar de forma visible la colaboración de la DIPUTACIÓN DE GRANADA, DELEGACIÓN DE DEPORTES E INSTALACIONES DEPORTIVAS, incorporando los elementos de identificación institucional exigidos (logotipo y/o mención expresa).
3. Que dicha publicidad se realizará en alguno o algunos de los siguientes soportes (marcar lo que corresponda):

- ☐ Carteles y señalización de la actividad
- ☐ Programas y folletos informativos
- ☐ Material gráfico o impreso
- ☐ Publicaciones en página web y/o redes sociales
- ☐ Notas de prensa y medios de comunicación
- ☐ Material audiovisual
- ☐ Otros soportes de difusión (indicar, en su caso):

8. DECLARACIÓN RESPONSABLE ARTS. 13 LGS Y 69 LPACAP

En cumplimiento de los artículos 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, REALIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD LA SIGUIENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE:

- 1.- Declaro que la/el solicitante cumple los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, disponer de la documentación que así lo acredite, que pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, y me comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.
- 2.- Declaro que el/la solicitante cumple la normativa y requisitos exigidos en la Convocatoria, entre los que se encuentra no estar incurso/a en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- 3.- Declaro, en relación con la financiación de la actuación prevista, que el/la solicitante no ha solicitado/obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el objeto de esta convocatoria que, en concurrencia con la subvención de la que es objeto esta convocatoria, supere la financiación del 100% de la actividad subvencionada.

9. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- ☐ Copia del DNI de la persona solicitante y de su representante legal en caso de ser un deportista menor de edad.
- ☐ Acreditación de la representación
- ☐ Certificado bancario de titularidad de la cuenta bancaria en la que se abonará, en su caso, la subvención

Código Seguro de Verificación	IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Fecha	10/09/2026 11:09:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Página	32/44





- ☐ Certificado acreditativo de ostentar la condición de deportista de alto nivel de Andalucía, alto rendimiento o de rendimiento de base de Andalucía en vigor a fecha de publicación de la presente convocatoria, emitido por la Secretaría General para el Deporte de la Junta de Andalucía.
- ☐ Certificado histórico de empadronamiento, actualizado, en el que conste el empadronamiento antes de la fecha de publicación de la convocatoria.
- ☐ Copia de la licencia federativa en vigor de la persona solicitante o certificado federativo que acredite que la persona solicitante está dada de alta en la Federación de que se trate en la/s temporada/s que den cobertura federativa al plazo de ejecución de la subvención, o prueba válida de tal circunstancia.
- ☐ Acreditación de que la/el solicitante haya competido individualmente o por pareja en competiciones oficiales federadas no profesionales de carácter nacional e internacional celebradas o que se celebre en el plazo de ejecución de la subvención (de 01/07/2025 hasta la fecha de publicación de la convocatoria): certificados federativos, actas de competición, justificantes de inscripción, etc.
- ☐ Certificado/s expedido/s por la/s federación/federaciones deportiva/s correspondiente/s referido al plazo de ejecución de la subvención (de 01/07/2025 hasta la fecha de publicación de la convocatoria) que acredite respecto al solicitante el número de competiciones oficiales federadas no profesionales en las que ha participado, el nivel y ámbito territorial de la competición (internacional, nacional o autonómico) y los méritos deportivos obtenidos en dichas competiciones (primer, segundo, tercer puesto o participación).
- ☐ En su defecto otra documentación que pueda acreditar estos criterios de valoración.
- ☐ Certificado de discapacidad o certificado de incapacidad equivalente a los efectos de acreditar el grado de discapacidad de la persona solicitante igual o superior al 33% conforme al artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.
- ☐ Certificados de que la/el solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- ☐ Justificantes de gastos acreditados: facturas y/o documentos con valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil y justificantes de su pago. El concepto de las facturas deberá identificar claramente el proyecto subvencionado y su emisión debe estar comprendida entre 01/07/2025 y la fecha de publicación de la convocatoria. El pago debe de haberse realizado efectivamente en el mismo plazo (entre 01/07/2025 y fecha de publicación de la presente convocatoria).

En a fecha de firma electrónica

Fdo. (Nombre y Apellidos):

Campo de firma

Código Seguro de Verificación	IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Fecha	10/09/2026 11:09:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Página	33/44





☐ He leído, comprendo y acepto el tratamiento de datos según la Política de Privacidad y los derechos que según el RGPD

DEBE LEER ATENTAMENTE EL CONTENIDO DE ESTE EPÍGRAFE, ANTES DE PROCEDER A FIRMAR ESTA SOLICITUD: La Diputación de Granada, y en concreto la Delegación de Deportes, es Responsable del tratamiento de los datos personales del Interesado y le informa que estos datos serán tratados conforme lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), por lo que se le facilita la siguiente información del tratamiento. Fines del tratamiento: La recogida y tratamiento de los datos personales que nos facilita en este documento se realiza con la finalidad concreta de ejecución de esta Convocatoria, el trámite de su solicitud, comunicaciones, estadísticas y archivo. Legitimación del tratamiento: el tratamiento de sus datos está legitimado en base al cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e GDPR). Criterios de conservación: Los datos personales proporcionados se conservarán durante la vigencia del programa. Comunicación de los datos: Los datos obtenidos solo se tratarán por la Diputación de Granada y no serán comunicados a ningún otro tercero, salvo obligación legal al respecto. Derechos que asisten al Interesado: Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento. Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento. Datos de contacto para ejercer sus derechos: C/ Periodista Barrios Talavera nº 1 18014 Granada o enviando un email al correo electrónico de nuestro Delegado de Protección de datos: dpd@dipgra.es Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía ctpda@juntadeandalucia.es

ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
LINEA 2 Entidad deportiva
(Rellenar y firmar electrónicamente)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A DEPORTISTAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA QUE COMPITAN, INDIVIDUALMENTE O EN PAREJA Y A ENTIDADES DEPORTIVAS QUE COMPITAN POR EQUIPOS "GRANADA COMPITE"

1. DATOS DE EL/LA SOLICITANTE		
Línea/Tipo de solicitante: ☐ Línea 2 (Entidad deportiva)		
Nombre de el/la solicitante		
CIF	Teléfono de contacto	Correo electrónico
Domicilio		
Localidad		Código postal
2. DATOS DE EL/LA REPRESENTANTE (si procede)		
Nombre de el/la representante		
NIF	Teléfono de contacto	Correo electrónico

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Fecha	10/09/2026 11:09:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Página	34/44





Domicilio														
Localidad		Código postal												
3. SOLICITUD														
Al Ilustrísimo Señor Presidente de la Excelentísimo Diputación Provincial de Granada: Por la presente solicito acogerme a la línea indicada en el encabezamiento de este modelo de subvenciones “Granada Compite”, y manifiesto: Que el/la solicitante cumple con los requisitos establecidos en el artículo 4 de las bases y que la actuación subvencionable cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5 de dichas bases: Línea 2 (subvenciones destinadas a entidades deportivas sin ánimo de lucro que compitan por equipos): preparación y participación en liga internacional, nacional o autonómica federativas no profesionales y/o competiciones federativas internacionales, nacionales o autonómicas como entidad deportiva, en categoría máxima no profesional o submáxima no profesional de su modalidad deportiva que tengan lugar entre 01/07/2025 y la fecha de publicación de la convocatoria.														
4. VALORACIÓN														
Criterios 1 y 3. Nivel y ámbito territorial y número de participaciones en ligas/competiciones federativas en la que participó la entidad solicitante en el plazo de ejecución de la subvención:														
<table border="1"><thead><tr><th colspan="3">Ámbito territorial</th><th rowspan="2">Total Ligas/competiciones</th></tr><tr><th>Internacional</th><th>Nacional</th><th>Autonómica</th></tr></thead><tbody><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table>				Ámbito territorial			Total Ligas/competiciones	Internacional	Nacional	Autonómica				
Ámbito territorial			Total Ligas/competiciones											
Internacional	Nacional	Autonómica												
Criterio 2. Número de habitantes del domicilio social de la entidad solicitante a 01/01/2026:														
Criterio 4. Número de equipos de la entidad solicitante que compitieron en liga/competición federativa no profesional en el plazo de ejecución de la subvención:														
☐ 4 o más equipos ☐ 3 equipos ☐ 2 equipos ☐ 1 equipo														
Criterio 5. Rendimiento deportivo en las ligas/competiciones federativas en la que participó la entidad solicitante en el plazo de ejecución de la subvención:														

Código Seguro de Verificación	IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Fecha	10/09/2026 11:09:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Página	35/44

	Nº de primeros puestos en ligas/competiciones	Nº de segundos o terceros puestos	Nº de participaciones en finales (con varios equipos sin alcanzar podio)	Nº de participaciones en ligas/competiciones (sin obtener primer, segundo o tercer puesto ni alcanzar las finales)

Criterio 6. Número de equipos de la entidad solicitante con categoría de deporte adaptado que compitieran en liga/competición federativa no profesional en plazo de ejecución de la subvención:

☐ 3 o más equipos

□ 2 equipos

□ 1 equipo

5. MEMORIA DE ACTUACIÓN EXPLICATIVA

Relación de ligas/competiciones oficiales federadas no profesionales de carácter autonómico, nacional e internacional y resultado:

[illegible]

Código Seguro de Verificación	IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Fecha	10/09/2026 11:09:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Página	36/44









DECLARO RESPONSABLEMENTE:

1. Que en caso de resultar beneficiaria/beneficiario de la subvención solicitada, cumplirá con las obligaciones en materia de publicidad de la financiación pública recibida, conforme a la Ley 38/2003, General de Subvenciones (artículo 18), y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, así como en la resolución de concesión.
2. Que en las actuaciones, actividades y materiales de difusión del proyecto subvencionado se hará constar de forma visible la colaboración de la DIPUTACIÓN DE GRANADA, DELEGACIÓN DE DEPORTES E INSTALACIONES DEPORTIVAS, incorporando los elementos de identificación institucional exigidos (logotipo y/o mención expresa).
3. Que dicha publicidad se realizará en alguno o algunos de los siguientes soportes (marcar lo que corresponda):

- ☐ Carteles y señalización de la actividad
- ☐ Programas y folletos informativos
- ☐ Material gráfico o impreso
- ☐ Publicaciones en página web y/o redes sociales
- ☐ Notas de prensa y medios de comunicación
- ☐ Material audiovisual
- ☐ Otros soportes de difusión (indicar, en su caso):

8. DECLARACIÓN RESPONSABLE ARTS. 13 LGS Y 69 LPACAP

En cumplimiento de los artículos 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, REALIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD LA SIGUIENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE:

- 1.- Declaro que la/el solicitante cumple los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, disponer de la documentación que así lo acredita, que pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, y me comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.
- 2.- Declaro que el/la solicitante cumple la normativa y requisitos exigidos en la Convocatoria, entre los que se encuentra no estar incurso/a en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- 3.- Declaro, en relación con la financiación de la actuación prevista, que el/la solicitante no ha solicitado/obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el objeto de esta convocatoria que, en concurrencia con la subvención de la que es objeto esta convocatoria, supere la financiación del 100% de la actividad subvencionada.

9. DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA

- ☐ Copia del CIF de la entidad solicitante y DNI de su representante.
- ☐ Estatutos.
- ☐ Certificado actualizado de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas o en el Registro de Asociaciones de Andalucía con la condición de asociación con fines deportivos.
- ☐ Acreditación de la representación: acuerdo de otorgamiento de facultades, acta o certificado del acto de nombramiento, registro del nombramiento...
- ☐ Certificado bancario acreditativo de que la entidad solicitante es titular de la cuenta bancaria en la

Código Seguro de Verificación	IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Fecha	10/09/2026 11:09:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Página	39/44





que se abonará, en su caso, la subvención.

- ☐ Copia de la licencia federativa en vigor de la entidad deportiva solicitante, o certificado federativo que acredite que dicha entidad está dada de alta en la Federación de que se trate en la/s temporada/s que den cobertura federativa al plazo de ejecución de la subvención, o prueba válida de tal circunstancia.
- ☐ Certificado acreditativo en el que conste que la entidad solicitante tiene, durante el plazo de ejecución de la subvención (de 01/07/2025 hasta la fecha de publicación de la convocatoria), como mínimo un equipo que esté inscrito en una liga internacional, nacional o autonómica federativas no profesionales y/o participe en competiciones internacionales, nacionales o autonómicas como entidad deportiva, en categoría máxima no profesional o submáxima no profesional de su modalidad deportiva.
- ☐ Certificado/s expedido/s por la/s federación/federaciones deportiva/s correspondiente/s referido al plazo de ejecución de la subvención (de 01/07/2025 hasta la fecha de publicación de la convocatoria) que acredite respecto al solicitante el número de ligas/competiciones oficiales federadas no profesionales en las que ha participado, el nivel y ámbito territorial de la liga/competición (internacional, nacional o autonómico) los méritos deportivos obtenidos en dichas competiciones (primer, segundo, tercer puesto o participación), número de equipos que inscribe la solicitante en la liga/competición y número de equipos con categoría de deporte adaptado que inscribe la solicitante en la liga/competición.
- ☐ En su defecto otra documentación que pueda acreditar estos criterios de valoración.
- ☐ Certificados de que la/el solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- ☐ Justificantes de gastos acreditados: facturas y/o documentos con valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil y justificantes de su pago. El concepto de las facturas deberá identificar claramente el proyecto subvencionado y su emisión debe estar comprendida entre 01/07/2025 y la fecha de publicación de la convocatoria. El pago debe de haberse realizado efectivamente en el mismo plazo (entre 01/07/2025 y fecha de publicación de la presente convocatoria).

En a fecha de firma electrónica

Fdo. (Nombre y Apellidos):

Cargo de la persona representante:

Campo de firma

Código Seguro de Verificación	IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Fecha	10/09/2026 11:09:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Página	40/44





☐ He leído, comprendo y acepto el tratamiento de datos según la Política de Privacidad y los derechos que según el RGPD

DEBE LEER ATENTAMENTE EL CONTENIDO DE ESTE EPÍGRAFE, ANTES DE PROCEDER A FIRMAR ESTA SOLICITUD: La Diputación de Granada, y en concreto la Delegación de Deportes, es Responsable del tratamiento de los datos personales del Interesado y le informa que estos datos serán tratados conforme lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), por lo que se le facilita la siguiente información del tratamiento. Fines del tratamiento: La recogida y tratamiento de los datos personales que nos facilita en este documento se realiza con la finalidad concreta de ejecución de esta Convocatoria, el trámite de su solicitud, comunicaciones, estadísticas y archivo. Legitimación del tratamiento: el tratamiento de sus datos está legitimado en base al cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e GDPR). Criterios de conservación: Los datos personales proporcionados se conservarán durante la vigencia del programa. Comunicación de los datos: Los datos obtenidos solo se tratarán por la Diputación de Granada y no serán comunicados a ningún otro tercero, salvo obligación legal al respecto. Derechos que asisten al Interesado: Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento. Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento. Datos de contacto para ejercer sus derechos: C/ Periodista Barrios Talavera nº 1 18014 Granada o enviando un email al correo electrónico de nuestro Delegado de Protección de datos: dpd@dipgra.es Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía ctpda@juntadeandalucia.es

ANEXO II: JUSTIFICACIÓN
(Rellenar y firmar electrónicamente)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A DEPORTISTAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA QUE COMPITAN, INDIVIDUALMENTE O EN PAREJA Y A ENTIDADES DEPORTIVAS QUE COMPITAN POR EQUIPOS "GRANADA COMPITE"

1. DATOS DEL BENEFICIARIO COMPARECIENTE

Línea/Tipo de beneficiario:

☐ Línea 1 (Deportista) ☐ Línea 2 (Entidad deportiva)

Nombre del beneficiario:

NIF/CIF:

Teléfono de contacto

Correo electrónico

Domicilio

Localidad

Código postal

2. DATOS DE EL/LA REPRESENTANTE

Nombre de el/la representante

NIF

Teléfono de contacto

Correo electrónico

Domicilio

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Fecha	10/09/2026 11:09:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Página	41/44





Localidad	Código postal
3. EXPONE	
A la Delegación de Deportes e Instalaciones Deportivas de la Diputación de Granada, por la presente le traslado: Que la/el compareciente ha sido beneficiario/a de una subvención de euros de la convocatoria del Servicio de Deportes de la Diputación Provincial de Granada correspondiente al año 2026, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a deportistas de la provincia de Granada que compitan, individualmente o en pareja y a entidades deportivas que compitan por equipos "Granada Compite" en competiciones/ligas oficiales federadas no profesionales, de carácter autonómico, nacional o internacional. Que el importe total de la subvención concedida se ha destinado a la cobertura de los gastos del proyecto o actividad subvencionada, y que los gastos presentados corresponden a la realización de dicha actividad.	
4. MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA	
Manifiesto que se han cumplido las condiciones impuestas en la concesión, siendo las actividades realizadas y los resultados obtenidos los expresados en "Memoria de actuación explicativa" contenida en la solicitud de la subvención, la cual se ratifica y se da por reproducida a los efectos de justificación, como memoria de actuación justificativa. Habiendo quedado acreditada la información contenida en dicha "Memoria de actuación justificativa" con la documentación aportada junto a la solicitud.	
5. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS Y JUSTIFICANTES DE GASTOS	
A efectos de acreditación del gasto Manifiesto: - Que los gastos realizados para la actividad subvencionada ascienden a € y coinciden con los expresados en la "Relación clasificada de justificantes de gastos aportados" contenida en la solicitud de la subvención, la cual se ratifica y se da por reproducida a los efectos de justificación, como relación clasificada de gastos. - Que los justificantes de gastos y de pago a los que se refiere dicha relación fueron adjuntados junto a la solicitud de la subvención, debiéndose tener igualmente por aportados en evitación de reiteraciones innecesarias en virtud del principio de economía procesal.	
6. DETALLE DE INGRESOS O SUBVENCIONES (que hayan financiado la actividad subvencionada)	

Código Seguro de Verificación	IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Fecha	10/09/2026 11:09:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Página	42/44





ENTIDAD/EMPRESA	IMPORTE
SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN DE GRANADA	
FONDOS PROPIOS	
OTRAS AYUDAS/SUBVENCIONES:	
OTROS (especificar)	
Total ingresos (han de coincidir gastos e ingresos)	

En consecuencia, manifiesto que el importe de la subvención concedida, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de la actividad desarrollada.

7. MEDIDAS DE PUBLICIDAD DEL CARÁCTER PÚBLICO DE LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

En cumplimiento de las obligaciones en materia de publicidad de la financiación pública recibida, conforme a la Ley 38/2003, General de Subvenciones (artículo 18), se ha dado publicidad a que la beneficiaria ha recibido una subvención de la DIPUTACIÓN DE GRANADA, DELEGACIÓN DE DEPORTES E INSTALACIONES DEPORTIVAS, para la cobertura de los gastos derivados de la preparación y participación en competiciones/ligas oficiales federadas no profesionales de carácter autonómico, nacional e internacional, disputadas desde el 1 de julio de 2025 hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria. Dicha publicidad incluye mención y/o el logotipo oficial de la Diputación de Granada, Delegación de Deportes.

Dicha publicidad se ha realizado en alguno o algunos de los siguientes soportes (marcar lo que corresponda):

- ☐ Carteles y señalización de la actividad
- ☐ Programas y folletos informativos
- ☐ Material gráfico o impreso
- ☐ Publicaciones en página web y/o redes sociales
- ☐ Notas de prensa y medios de comunicación
- ☐ Material audiovisual
- ☐ Otros soportes de difusión (indicar, en su caso):

Como acreditación de dicha publicidad (marcar lo que corresponda):

- ☐ Se presenta junto con este Anexo II documento con soporte gráfico donde se visualiza dicha publicidad.
- ☐ Habiéndose realizado publicaciones digitales, se trasladan los siguientes enlaces a las mismas, en los que igualmente se visualiza dicha publicidad:

Código Seguro de Verificación	IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Fecha	10/09/2026 11:09:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Página	43/44





8. SOLICITA

A la Delegación de Deportes e Instalaciones Deportivas de la Diputación de Granada que admita la documentación aportada a efectos de justificación de la subvención concedida y, tras los trámites oportunos, de traslado al órgano concedente para que dicte Resolución aceptando la justificación de la subvención.

En _____ a fecha de firma electrónica

Fdo. (Nombre y Apellidos):

Campo de firma

☐ He leído, comprendo y acepto el tratamiento de datos según la Política de Privacidad y los derechos que según el RGPD

DEBE LEER ATENTAMENTE EL CONTENIDO DE ESTE EPÍGRAFE, ANTES DE PROCEDER A FIRMAR ESTA SOLICITUD: La Diputación de Granada, y en concreto la Delegación de Deportes, es Responsable del tratamiento de los datos personales del Interesado y le informa que estos datos serán tratados conforme lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), por lo que se le facilita la siguiente información del tratamiento. Fines del tratamiento: La recogida y tratamiento de los datos personales que nos facilita en este documento se realiza con la finalidad concreta de ejecución de esta Convocatoria, el trámite de su solicitud, comunicaciones, estadísticas y archivo. Legitimación del tratamiento: el tratamiento de sus datos está legitimado en base al cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e GDPR). Criterios de conservación: Los datos personales proporcionados se conservarán durante la vigencia del programa. Comunicación de los datos: Los datos obtenidos solo se tratarán por la Diputación de Granada y no serán comunicados a ningún otro tercero, salvo obligación legal al respecto. Derechos que asisten al Interesado: Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento. Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento. Datos de contacto para ejercer sus derechos: C/ Periodista Barrios Talavera nº 1 18014 Granada o enviando un email al correo electrónico de nuestro Delegado de Protección de datos: dpd@dipgra.es Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía ctpda@juntadeandalucia.es

“

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

DOY FE, con la salvedad del artículo 206 del ROF, en Granada a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Código Seguro de Verificación	IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Fecha	10/09/2026 11:09:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76GSRTHZ63UVHNUHWTMQSHOY	Página	44/44

